

**CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA EXPORTACION DE BOVINOS PARA REPRODUCCION  
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

CERTIFICADO N° \_\_\_\_\_

*La identificación de los animales consta como anexo de este certificado.*

**I. IDENTIFICACION:**

<i>Cantidad de animales</i>

*Obs: La identificación de los animales consta como anexo de este certificado.*

**II. PROCEDENCIA:**

<i>Nombre del exportador</i>
<i>Dirección del exportador</i>

<i>Nombre del establecimiento de procedencia</i>
<i>Dirección del establecimiento de procedencia</i>

<i>Lugar de embarque</i>	
--------------------------	--

**III. DESTINO:**

<i>Nombre del establecimiento de destino</i>
<i>Dirección del establecimiento de destino</i>

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL**



IV. INFORMACIONES SANITARIAS:

A. DEL PAIS

*Paraguay es libre de peste bovina, pleuroneumonía contagiosa bovina, peste bovina, dermatosis nodular contagiosa y fiebre del Valle del Rift de acuerdo con lo establecido en el Código Sanitario para los animales terrestres de la OIE.*

1. *Sobre Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB):*

1.1. *Paraguay nunca registro brotes de EEB.*

1.2. *EEB es una enfermedad de declaración obligatoria en Paraguay.*

1.3. *Paraguay prohíbe el uso de proteínas de animales en la alimentación de rumiantes.*

1.4. *Paraguay tiene un sistema de vigilancia para detectar eventual ocurrencia de la enfermedad;*

B. SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE ORIGEN Y CUARENTENA DE LOS BOVINOS

2. *Los establecimientos son registrados en Servicio Veterinario Oficial que supervisa el estado sanitario de los bovinos.*

3. *La finca o el establecimiento de donde proceden los animales está ubicado en un cuadrante epidemiológico en donde, en los 120 días previos a la fecha de embarque, no ha habido ocurrencia de: ESTOMATITIS VESICULAR, FIEBRE AFTOSA DE LOS TIPOS A, O, C, VULVO VAGINITIS PUSTULOSA INFECCIOSA, DIARREA VIRAL BOVINA/ENFERMEDAD DE LAS MUCOSAS, DERMATOFILOSIS Y DISENTERIA VIBRIONICA.*

4. *Los establecimientos están localizados en una zona libre de fiebre aftosa con o sin vacunación según las recomendaciones de la OIE.*

5. *Los establecimientos se localizan en un radio de 25 Km en la cual en los 90 días previos a embarque no se registro la forma clínica de estomatitis vesicular.*

6. *En establecimiento de origen de los animales no se registro la forma clínica de paratuberculosis en los 12 meses previos a embarque, así como no se constato la presencia clínica de brucelosis, tuberculosis, tricomonosis ( T. foetus ), campilobacteriosis ( C. fetus venereal ), rinotraqueitis infecciosa bovina, diarrea bovina a virus, lengua azul, leptospirosis y leucosis enzoótica bovina.*

C. DE LOS BOVINOS

7. *Los bovinos identificados en este certificado fueron nacidos y criados en Paraguay.*

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL**



8. *Fueron cuarentenados previo al embarque, bajo supervisión del Servicio Veterinario Oficial SENASAG/SENACSA, por lo mínimo de 15 días en lugar aprobado cuando no presentaron ninguna evidencia clínica de enfermedad transmisible común a la especie. Las fincas o establecimientos colindantes no han estado bajo aislamiento por enfermedades cuarentenables o transmisibles que afecten a la especie.*
9. *Han sido identificados e inmovilizados bajo aislamiento, en la finca o establecimiento de origen, permaneciendo separados de otros animales en los 15 días precedentes a la fecha de embarque.*
10. *Los animales proceden de un establecimiento en el cual en los 2 años anteriores al aislamiento no fue oficialmente registrada la ocurrencia de FIEBRE AFTOSA, VIRUS O y A, y asimismo proceden de un establecimiento localizado en un cuadrante nacional donde no fue oficialmente registrada la ocurrencia de FIEBRE AFTOSA por el virus C, en los 3 años anteriores al aislamiento.*
11. *Proceden de una finca o establecimiento incluido en la área del Programa Nacional contra la Fiebre Aftosa, donde la vacunación contra esta enfermedad es regularmente efectuada por lo menos cada 6 meses y oficialmente controlada, utilizando vacuna bivalente A O o trivalente A O C inactivada con inactivantes de primer orden y adyuvante oleoso, según los tipos de virus existentes en el país exportador.*
12. *Proceden de una finca o establecimiento reconocido oficialmente libre de BRUCELOSIS BOVINA (Brucella abortus ) y resultaron negativos a una prueba diagnóstica realizada en los 30 días antes del embarque o proceden de una finca o establecimiento en que no ha ocurrido la BRUCELOSIS BOVINA en los últimos 6 meses previos a la fecha de embarque y resultaron negativos a dos pruebas diagnósticas con un intervalo de 60 días y la segunda realizada a los 15 días previos a la fecha del embarque. En las hembras paridas la prueba diagnóstica será realizada como lo mínimo 14 días después de ocurrido el parto.*
13. *Proceden de una finca o exploración declarada oficialmente libre de TUBERCULOSIS BOVINA y presentaron resultado negativo a una prueba diagnóstica realizada 30 días previos a la fecha de embarque o proceden de una finca o establecimiento en la que los animales resultaron negativos a dos pruebas diagnósticas realizadas en un intervalo de 60 días y la segunda realizada en los 15 días previos a la fecha de embarque en la totalidad del lote objeto de exportación.*
14. *Han sido inspeccionados en el momento de su embarque en la finca o establecimiento de origen, por un Médico Veterinario Oficial del país exportador, no mostrando TUMORACIONES, HERIDAS FRESCAS O EN PROCESO DE CICATRIZACION, NI SIGNO ALGUNO DE ENFERMEDADES CUARENTENABLES O TRANSMISIBLES O PRESENCIA DE ECTOPARASITOS.*
15. *Han sido inspeccionados en el momento de embarque, en el punto de salida del país, por un Médico Veterinario Oficial del mismo, quien ha comprobado su identidad y constatado la ausencia de TUMORACIONES, HERIDAS FRESCAS O EN PROCESO DE CICATRIZACION, SIGNO ALGUNO DE ENFERMEDADES CUARENTENABLES O TRANSMISIBLES Y ECTOPARASITOS.*

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL**



**D. DE LAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS**

16. Durante el periodo de cuarentena, los animales fueron sometidos a pruebas de diagnostico que resultaron negativas a las siguientes enfermedades, realizados en laboratorio oficial o acreditado por el SENASAG/SENACSA.

16.1. *BRUCELOSIS: prueba AAT (Rosa de Bengala); o fijacion del complemento;*

***OBSERVACIÓN:** en caso de hembras con edad inferior a 30 meses y vacunadas con vacuna B19 entre los 3 y 8 meses de edad, identificadas definitivamente, el atestado de vacunación sigue en anexo y substituye el certificado de examinacion;*

16.2. *TUBERCULOSIS: tuberculinizacion intradermica simples o comparada, utilizando PPD bovina y o aviaria;*

Las pruebas diagnosticas que se realizarán en los 30 días previos a la fecha de embarque con resultado negativo son las siguientes:

16.3. *CAMPILOBACTERIOSIS GENITAL Y TRICHOMONIASIS: 2 pruebas diagnosticas de cultivo directo de muestras de esmegma prepucial o secrecion vaginal, con intervalo de 7 dias. (Quedan exentos de esta prueba las hembras virgenes y los machos jovenes que no han sido utilizaods para la monta). No caso de que vengan hembras preñadas por monta natural se deben efectuar las pruebas a los toros las servirán.*

**E. DE LAS VACUNACIONES**

17. Fueron vacunados contra las siguientes enfermedades:

17.1. *CARBUNCULO SINTOMATICO Y SEPTICEMIA HEMORRAGICA: no mas que 60 dias y no menos que 15 dias previo al embarque;*

*Nombre del producto: .....*

*Laboratorio.....*

*No. Del lote...../.....Validez...../...../.....*

*Fecha de la vacunación: ...../...../.....*

17.2. *RABIA: no mas que 60 dias y no menos que 15 dias previos al embarque.*

*Nombre del producto:.....*

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL**

